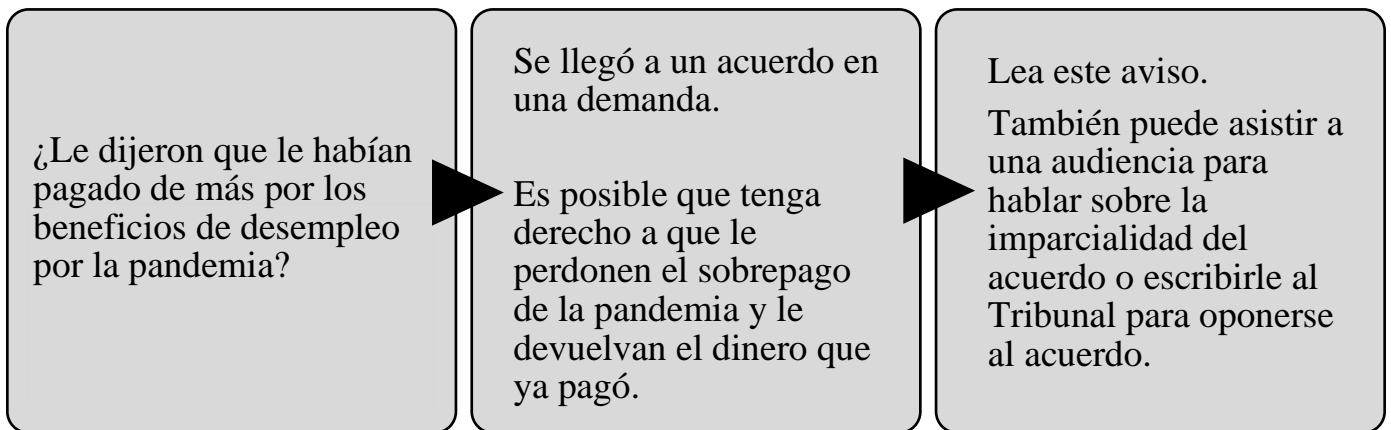


Si recibió un sobrepago de los beneficios de desempleo por la pandemia, es posible que tenga derechos bajo un acuerdo de demanda colectiva.

Un tribunal estatal de Nuevo México autorizó este aviso. Este no es un anuncio de un abogado.

Este es un documento legal importante. Le recomendamos que lo lea todo. Si tiene preguntas o necesita ayuda, comuníquese con el Centro de Operaciones del Seguro de Desempleo del Departamento de Soluciones de Fuerza Laboral de Nuevo México al 1-877-664-6984, de lunes a viernes, de 8 a. m. a 4:30 p. m.



¿Por qué recibí este aviso?

Este aviso es para informarle acerca de un acuerdo propuesto en una demanda colectiva, *Duran v. Departamento de Soluciones de Fuerza Laboral de Nuevo México*, D-101-CV-2023-00698. Durante la pandemia de COVID-19, a muchos nuevo mexicanos se les pagaron incorrectamente beneficios del Seguro de Desempleo en exceso. Muchos de estos sobrepagos se hicieron sin culpa del reclamante y pueden ser elegibles para una exención (perdón del sobrepago) del Departamento de Soluciones de Fuerza Laboral de Nuevo México.

Las personas que presentaron esta demanda recibieron beneficios federales del Seguro de Desempleo por la pandemia y se les dijo que les habían pagado demasiado y que debían el dinero. Presentaron esta demanda para exigir que el Departamento de Soluciones de Fuerza Laboral de Nuevo México (DWS, por sus siglas en inglés) perdona más sobrepagos por la pandemia y reembolse el dinero que ya había sido pagado.

Usted está recibiendo este aviso porque puede ser un miembro del grupo de personas afectadas, llamado la “clase”. Este aviso es un resumen de los términos del acuerdo de conciliación propuesto, explica qué derechos tienen los miembros de la clase y ayuda a los miembros de la clase a tomar decisiones informadas sobre qué acción tomar.

¿Qué hago ahora?

Lea este aviso para entender el acuerdo y para determinar si es un miembro de la clase. Luego decida si quiere:

NO HACER NADA	Usted estará obligado por el acuerdo, si la jueza lo aprueba.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Pida hablar en el Tribunal sobre la imparcialidad del acuerdo. La audiencia será a las 3:15 pm del 9 de enero, 2025.
OPONERSE	Escriba al Tribunal acerca de por qué no le gusta el acuerdo. Usted tiene hasta el 6 de enero, 2025, para enviar una declaración de su oposición.

Por favor lea el resto de este aviso para entender los detalles del acuerdo y lo que cada opción significaría para usted.

¿Qué obtendrán los miembros de la clase si se aprueba el acuerdo?

El acuerdo cubre a todas las personas que recibieron beneficios de desempleo por la pandemia y se les dijo que habían recibido un sobrepago de beneficios, excepto para las personas que recibieron un sobrepago porque cometieron fraude. Los programas de desempleo por la pandemia que son elegibles para el perdón son:

- Asistencia por Desempleo Pandémico (PUA, por sus siglas en inglés)
- Compensación por Desempleo de Emergencia Pandémica (PEUC, por sus siglas en inglés)
- Compensación Federal por Desempleo Pandémico (FPUC, por sus siglas en inglés)
- Compensación por Desempleo de Ingresos Mixtos (MEUC, por sus siglas en inglés)

El acuerdo requiere que DWS:

- Determine si el sobrepago de un miembro de la clase califica para ser perdonado automáticamente bajo los requisitos establecidos por el Departamento de Trabajo de los EE. UU. DWS cancelará los sobrepagos que califican para el perdón y notificará a las personas cuyos sobrepagos son perdonados.
- Apruebe regulaciones para procesar las solicitudes de exención de sobrepago y proporcionar una oportunidad para que todos los miembros de la clase cuyo sobrepago no haya sido perdonado automáticamente soliciten una exención de su sobrepago. DWS debe procesar y aprobar solicitudes de exención individuales o negarlas con la oportunidad de apelar.
- Reembolse cualquier cantidad que DWS cobró previamente si el sobrepago es perdonado, excepto por las cantidades que fueron compensadas por no pagar a un reclamante la misma cantidad dos veces.

La jueza continuará teniendo autoridad sobre la demanda hasta que DWS haya completado todas las acciones establecidas en el acuerdo.

¿Cómo sé si soy parte de la clase de la demanda colectiva?

Si recibió beneficios federales por desempleo por la pandemia (PUA, PEUC, FPUC o MEUC) y DWS le dijo que le pagaron en exceso y usted debía dinero, puede ser miembro de la clase y tener derecho a perdón de su sobrepago y un reembolso del dinero ya pagado a DWS. Si no está seguro si está incluido, tiene derecho a ayuda gratuita. También puede discutir su situación con los abogados de la clase llamando al (505) 255-2840.

¿Tengo un abogado en esta demanda?

En una demanda colectiva, la jueza designa representantes de la clase y abogados para trabajar en el caso y representar los intereses de todos los miembros de la clase. Para este acuerdo, la jueza ha designado a las siguientes personas y abogados:

Centro de Derecho y Pobreza de Nuevo México

Emma O’Sullivan
Stephanie Welch
Sovereign Hager
301 Edith Blvd. NW
Albuquerque, NM 87102

Ives & Flores, P.A.

Adam C. Flores
Laura Schauer Ives
925 Luna Circle NW
Albuquerque, NM 87102

Estos son los abogados que negociaron este acuerdo en su nombre. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno a su propio costo.

¿Cómo puedo comunicarme con los abogados de la clase?

Los abogados de la clase han establecido una línea telefónica y un sitio web para este caso.

Línea telefónica: (505) 225-8473

Sitio web: www.nmpovertylaw.org/UI

¿Tengo que pagar a los abogados en esta demanda?

Los honorarios y costos de los abogados se pagarán como parte del acuerdo. Usted no tendrá que pagar a los abogados directamente.

Hasta que se complete el acuerdo, estos abogados no han recibido ningún dinero por su trabajo o los gastos que han pagado por el caso. Para pagar parte de su tiempo y riesgo en traer este caso sin ninguna garantía de pago a menos que fueran exitosos, sus abogados solicitarán, como parte de la aprobación final de este acuerdo, que la jueza apruebe un pago de hasta, pero no más de \$400,000 en total para honorarios de abogados, impuestos de ingresos brutos y costos de litigio.

Los honorarios de abogados solo se otorgarán si la jueza lo aprueba como una cantidad justa y razonable. Usted tiene el derecho de oponerse a los honorarios de los abogados incluso si usted piensa que los otros términos del acuerdo son justos.

Sus abogados también le pedirán al Tribunal que apruebe un pago de \$10,000 a cada uno de los Representantes de la Clase nombrados por el tiempo y esfuerzo que contribuyeron al caso.

¿Qué pasa después en esta demanda?

La jueza llevará a cabo una audiencia para decidir si aprueba el acuerdo. La jueza ha ordenado que este aviso sea enviado a usted sobre el acuerdo propuesto. Debido a que el acuerdo de una demanda colectiva decide los derechos de todos los miembros de la clase propuesta, la jueza debe dar la aprobación final al acuerdo antes de que pueda entrar en vigor.

Usted no tiene que asistir a la audiencia, pero puede hacerlo, a su propio costo. También puede pedir permiso al Tribunal para hablar y expresar su opinión sobre el acuerdo. Si la jueza no aprueba el acuerdo, la demanda continuará. La fecha de la audiencia puede cambiar sin previo aviso a los miembros de la clase. Para más información y confirmar la fecha de la audiencia, visite www.nmpovertylaw.org/UI.

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con el acuerdo?

Si no está de acuerdo con alguna parte del acuerdo (incluidos los honorarios de los abogados), puede oponerse. Usted debe dar razones por las que piensa que la jueza no debe aprobarlo. La jueza considerará sus puntos de vista. La jueza solo puede aprobar o negar el acuerdo. Ella no puede cambiar los términos del acuerdo. Usted puede, pero no necesita, contratar a su propio abogado para que le ayude.

Para oponerse, debe enviar una carta diciendo que se opone a *Duran v. New Mexico Department of Workforce Solutions*. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono, su firma y las razones por las que se opone al acuerdo. Por favor indique también si desea hablar en una audiencia sobre la imparcialidad del acuerdo. Envíe por correo o correo electrónico la declaración de oposición a estos tres lugares diferentes con sello postal a más tardar el 6 de enero, 2025. Debe presentar su declaración de oposición antes de esta fecha si desea hablar en la audiencia.

TRIBUNAL	ABOGADOS DE CLASE	ABOGADO DEFENSOR
Honorable Maria Sanchez-Gagne sfeddiv2proposedtxt@nmcourts.gov First Judicial District Court 225 Montezuma Ave. Santa Fe, NM 87501	Stephanie Welch stephanie@nmpovertylaw.org New Mexico Center on Law and Poverty 301 Edith Blvd. NW Albuquerque, NM 87102 (505) 255-2840	Richard Branch richard.branch@dws.nm.gov Associate General Counsel New Mexico Department of Workforce Solutions (505) 841-4408

¿Dónde y cuándo decidirá la jueza si aprueba el acuerdo?

La jueza llevará a cabo una audiencia final el 9 de enero, 2025, en la Sala de Audiencias de la Jueza María Sánchez-Gagne, ubicada en el Tribunal de Distrito del Condado de Santa Fe para el Primer Distrito Judicial, 225 Montezuma Ave., Santa Fe, Nuevo México 87501. En esta audiencia la jueza considerará si el acuerdo es justo, razonable y adecuado.

Usted no tiene que asistir a la audiencia. Usted es bienvenido a asistir por su propia cuenta. Si envía una declaración de oposición, no tiene que venir al Tribunal para hablar sobre ella. Siempre y cuando usted envió su declaración de oposición por escrito a tiempo, la jueza la considerará.

¿Qué pasará si no hago nada?

Si no hace nada, y la jueza aprueba el acuerdo, usted recibirá la oportunidad de que su sobrepago sea perdonado y de recibir un reembolso si se le debe uno. DWS evaluará su sobrepago y determinará si se puede perdonar automáticamente. Si no se puede, podrá solicitar que se le perdone el sobrepago.

¿Cómo puedo obtener más información?

Este aviso es un resumen del acuerdo propuesto. El acuerdo completo con todos sus términos se puede encontrar en www.nmpovertylaw.org/UI. Para obtener una copia del acuerdo de conciliación o respuestas a sus preguntas, también puede:

- Comunicarse con el Centro de Derecho y Pobreza de Nuevo México al (505) 225-8473
- Visitar www.nmpovertylaw.org/UI